



Certificación Núm. 21

Año Académico 2020-2021

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión extraordinaria a distancia celebrada de forma sincrónica el 17 de septiembre de 2020, se acordó lo siguiente:

- Solicitar que se atempere y se enmiende el Propuesto Plan de Educación a Distancia 2020-2025, sometido por la Oficina del Presidente de la UPR, tomando en consideración:
 - las recomendaciones esbozadas en los por cuanto de la Resolución aprobada por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras, recogidas en su Certificación Núm. 20, Año Académico 2020-2021;
 - las recomendaciones presentadas sobre este asunto en el Foro de discusión del Senado Académico de esta Reunión Extraordinaria; y
 - el documento generado por el Sub-Comité del Comité de Asuntos Académicos que estudió la propuesta de Educación a Distancia.
- Los documentos citados forman parte de esta Certificación.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

vvr

Certifico correcto:

Dr. Luis A. Ferrao Delgado
Rector



Anejos



Certificación Núm. 20

Año Académico 2020-2021

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión extraordinaria a distancia celebrada de forma sincrónica el 17 de septiembre de 2020, se acordó la siguiente:

Resolución

- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no surge de la evaluación de los aciertos y desaciertos de los modelos de educación a distancia y campus virtuales desarrollados y puestos en marcha por la Oficina del Presidente de la UPR durante la década de 1990.
- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no presenta su alineamiento con la Certificación Núm. 73, Año 2006-2007, de la Junta de Síndicos, que establece la Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico.
- Por Cuanto:** El Senado Académico aprobó en el año académico 2015-2016, la Certificación Núm. 49 para guiar la educación a distancia en el recinto.
- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no reconoce los Planes y Políticas de Educación a Distancia desarrollados y aprobados por los diversos recintos del sistema UPR a partir de la normativa vigente, tal como es el caso del Recinto de Río Piedras y su Certificación Núm. 125, Año 2014-2015, y la Certificación Núm. 49, Año 2015-2016.
- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no define ni establece las diferencias entre lo que es un Programa en Línea (*Online Program*) y un Programa de Educación a Distancia (*Distance Learning Education Program*), ni tampoco presenta ni define las categorías utilizadas a través del documento para referirse a esta estrategia de educación.

- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no indica cuáles son los recursos de infraestructura tecnológica con los que cuenta el Sistema UPR para la educación a distancia, ni tampoco presenta cómo se evaluará la infraestructura existente y cómo se mejorará para atender los programas de educación a distancia o programas en línea.
- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no presenta datos concretos ni las premisas que sustenten su puesta en vigor.
- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no indica cuál será la retribución especial a los docentes que impartan la educación a distancia o educación en línea; estructuras y servicios necesarios — como personal de apoyo, diseñadores instruccionales, artistas gráficos y especialistas en multimedia— que permitan llevar a cabo una educación de calidad.
- Por Cuanto:** Se considera importante evaluar y analizar la experiencia adquirida desde la aprobación, por ejemplo, de los programas de la Escuela Graduada de Ciencias y Tecnologías de la Información, y de la Facultad de Derecho.
- Por Cuanto:** El Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 es nuevo para la mayoría de los miembros de este Senado.
- Por Cuanto:** La educación a distancia cambia la modalidad de los cursos, pero no los contenidos de los programas y cursos.
- Por Cuanto:** Los comités de currículo de los departamentos y facultades deben tener a su cargo la creación y evaluación de los programas y cursos a distancia.
- Por Tanto:** El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión extraordinaria, resuelve:
1. Rechazar la implantación del Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025: y
 2. Solicitar a la Presidencia de la UPR que desarrolle un Plan Estratégico de Educación a Distancia

2020-2025 que evalúe, recoja y atienda todas las deficiencias señaladas en esta resolución antes de proponer al Sistema UPR un Plan Estratégico de Educación a Distancia y en Línea.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Senado Académico
Secretaría

Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

vvr

Certifico correcto:

Dr. Luis A. Ferrao Delgado
Rector





SECRETARÍA

ANEJO 2

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
SENADO ACADÉMICO

Observaciones y Sugerencias presentadas en el Foro de discusión de la Reunión Extraordinaria de 17 de septiembre de 2020 Sobre el Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025

Sugerencia:

En la sección de **Oportunidades** se debe añadir las personas que trabajan y desean ponerse al día o cambiar de ocupación. Con los cambios constantes en las tecnologías muchas personas necesitan readiestrarse en su trabajo, y la educación a distancia es una oportunidad para hacerlo.

Observaciones:

- En general, el plan estratégico no contempla el uso de recursos humanos del Recinto (por ejemplo, Departamento de Ciencia de Cómputos) para la consulta e incluso el desarrollo de herramientas tecnológicas para asistir la educación a distancia. De hecho, el plan no fomenta el desarrollo de herramientas a nivel local. El modelo se inclina más hacia la dependencia (a corto y largo plazo) de productos externos, que, si bien su uso resulta beneficioso, no debemos renunciar a la posibilidad de usar productos desarrollados “en casa” que abonan al sentido de sostenibilidad.
- En cuanto a las 4 áreas estratégicas, el plan estratégico carece de un renglón de “Actividades” mediante las cuales se pondrán en ejecución los 32 objetivos propuestos entre las cuatro áreas estratégicas, así como un renglón de “Unidad Responsable” que indique las instancias que se encargarán del monitoreo de los 80 indicadores de desempeño que tiene el plan.
- Entre los asuntos específicos que debe abordar más explícitamente el plan por cada área estratégica:

Oferta Académica:

- El rol del profesorado para el diseño instruccional de la modalidad en línea, reconociendo que es posible un proceso de implantación por fases y su relación con los recursos que debe proveer la institución para facilitar dicho proceso.
- También hace falta un elemento de *assessment* de recursos docentes para determinar el número de facultativos que garantice una oferta académica en línea que sea de calidad, y que incluya el balance óptimo entre docentes con plaza y por contrato.

En el área de Servicios:

- El componente de asesoría académica. Esta es una buena oportunidad para dirigir esfuerzos hacia la implantación de una plataforma virtual que le provea al estudiante su historial académico y cursos pendientes conducentes a grado y que a la vez le sirva de punto de enlace para acceder a un asesor académico.

Tecnologías:

- Un elemento crítico del componente tecnológico es la capacidad de la(s) plataforma(s) para el ofrecimiento de cursos y servicios para sostener alguna actividad a un número alto de estudiantes/profesores sin interrupción. Por ejemplo, nos consta que la plataforma Moodle no es confiable para el uso masivo de herramientas tales como BigBlueButton, que, aunque muy buena, de haber muchos usuarios simultáneamente, su funcionamiento se interrumpe. En el plan estratégico no se identifica un renglón dedicado a cómo garantizar robustez en la ejecución de los recursos tecnológicos. De nuevo, se menciona en forma general pero no hay ninguna actividad asociada a su ejecución.
- Otro elemento crítico es el asunto de los requisitos mínimos del sistema electrónico del usuario para que pueda acceder al contenido y servicios en línea, y en particular, cuál es la política de la Institución para la provisión de recursos al usuario en caso de que el mismo no cumpla con esos requisitos.
- El plan estratégico no propone un mecanismo de buenas prácticas en el proceso de adopción o adaptación de recursos tecnológicos para impactar la experiencia de enseñanza/aprendizaje, y la oferta de servicios. Por ejemplo, situaciones problemáticas como la suscitada por la migración de Microsoft no se podrían atender enmarcados en dicho plan.

Políticas y Normativas:

- Para la garantía de calidad en la oferta académica, el plan no reconoce la importancia de establecer nuevas políticas de reclutamiento del personal, que en particular le garantice unas condiciones justas de trabajo y de seguridad de empleo dentro de un periodo razonable al número cada vez más creciente de docentes por contrato.

Preguntas y otras consideraciones:

Preguntas

- ¿Cuál es el alcance de este plan estratégico?
- ¿Representa un cambio de paradigma de establecer la educación a distancia en lugar de la educación presencial?
- ¿Como se desarrolló este plan? ¿Por qué solamente una Junta Institucional y vicepresidentes y presidente de la Administración Central participaron en la elaboración del mismo?
- ¿Por qué no se ofreció la oportunidad a la comunidad universitaria de participar en el proceso de creación de un plan estratégico como lo sugiere la literatura al respecto?
- ¿Cuáles fueron los análisis realizados en torno a la realidad de contar con los recursos humanos, materiales y de infraestructura en la universidad y sus recintos?

Otras consideraciones

- Nos oponemos al estilo no participativo que debe regir nuestra universidad, al mismo no haber sido enviado ni consultado previa divulgación, para su ponderación y análisis a las diversas instancias que componen la comunidad universitaria, particularmente sin consulta los docentes sobre elementos integrales de la enseñanza a distancia.

- Es menester que se nos provea un análisis ponderado sobre la capacidad de la infraestructura institucional de la Universidad y sus Recintos para esta encomienda de enseñanza a distancia que tome en consideración los costos económicos, la calidad académica, y los efectos sobre la facultad y sobre el estudiantado.
- Recalcamos, que cualquier Plan Estratégico debe estar sustentado y subsanar cualquier reto y limitación experimentada durante el pasado semestre.
- Es nuestro parecer y nos hacemos eco de la certificación 94, Año 2019-2020 del Senado Académico del Recinto de Río Piedras en la cual se reconoce que “la universidad aún no tiene la capacidad tecnológica para proveer a todos los profesores y estudiantes los recursos necesarios (equipo, programado y acceso rápido y extenso a internet) para que puedan utilizar la modalidad en línea”.
- Es importante que se revise la plataforma que actualmente se utiliza.... La misma (Moodle) no necesariamente responde a asuntos de comunicación social, diseño gráfico, disponibilidad y facilidad de uso... entre otros.

Algunas observaciones iniciales, que según el representante del Recinto ante la Junta Universitaria (JU) surgen de discusiones entre los representantes claustrales a la JU:

- El Presidente debe proveer los datos con los que sustenta las premisas y el Plan mismo.
- El Presidente debe indicar claramente las instrucciones por escrito sobre el proceso a seguir, desde JU hasta Senados y Departamentos, para atender y generar insumo a su Plan, según ha ocurrido cuando se atiende un plan estratégico que incide en el funcionamiento de todo el Sistema Universitario (esto amparado en la Ley UPR, artículos 2 y 6, y según consta en la Certificación Núm. 73 (2006-2007) vigente).
- El tema de educación a distancia - un tema simpático y hasta necesario bajo unas condiciones particulares - se ha utilizado hábilmente como chivo expiatorio para eliminar la pertinencia de la representatividad universitaria en los cuerpos de gobernanza de la UPR, la Junta Universitaria, tal como ya hemos visto por años. En esto estriba la resistencia, no un ataque contra la educación a distancia, si no por una estrategia constante que va contra los intereses de la comunidad universitaria. Las premisas (manipuladas) como justificaciones que validan la actual “propuesta” son distracciones adicionales que luego deberán ser igualmente atendidas.
- El plan pretende transformar la educación superior pública de PR por un modelo mercantilista, de acuerdo a lo aprendido de “otras instituciones”, que abarate costos operacionales, etc. y sobre todo, siendo los docentes los que cubrimos todo el proceso ahora con nuestros recursos desde la casa. Dicho Plan - empujado ahora a todas las unidades “para insumo” es para comenzar el 2020 y estamos en septiembre...
- Tiene que decir claramente lo que se desea y cómo lo va a alcanzar.
- Tiempo que estipula el plan y los recursos con que cuenta.
- Razones por las que quiere alcanzar unas metas y no otras.
- Le falta mucho trabajo todavía.
- No contiene un plan operacional.

- El plan incluye indicadores de logros, pero necesitan trabajarse bastante (especialmente en áreas de oferta académica y servicios).
- La redacción es importante y está bastante floja.
- Aunque la Misión reconoce el espacio local, como objetivo, la visión no lo incluye. Esta habla de Latinos... etc. Pero nada de PR.
- Excelencia e innovación- Deben incluirse aspectos alcanzables durante la duración del plan. Si no, no se llega nunca a la excelencia, sólo pobremente.
- En resumen, es un documento que está muy crudo.



SECRETARÍA

ANEJO 3

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
SENADO ACADÉMICO

Sub-Comité para estudiar y hacer recomendaciones al Plan de Educación a Distancia 2020-2025, del Comité de Asuntos Académicos, Senado Académico del Recinto de Río Piedras.

Algunas consideraciones y cuestionamientos surgidos a la luz de su estudio.

I. Principios rectores.

Certificación Núm. 49 (2015-2016) del Senado Académico de Río Piedras sobre la política, requisitos, guías y procedimientos para la Educación a Distancia (EaD).

- A. Los ofrecimientos curriculares de la EaD son coherentes con el conjunto de las ofertas curriculares tradicionales y comparables en su calidad a la de los programas presenciales ya existentes.
- B. El Coordinador de Educación a Distancia dirigirá la Unidad de Educación a Distancia y proveerá a los docentes el diseño instruccional necesario, los materiales para dichos cursos y el adiestramiento tanto a los docentes como a estudiantes y personal de apoyo.
- C. La EaD se evalúa regularmente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos instruccionales.
- D. Los profesores que imparten esta modalidad instruccional están cualificados para ofrecerlos y la Institución provee los recursos y el tiempo necesario para que esa preparación ocurra. El compromiso con el desarrollo de la EaD se demuestra con el apoyo al profesor y a los programas en aspectos tales como: diseño instruccional, tecnología, políticas de desarrollo, incentivos, verificación de la calidad, capacitación y desarrollo de la facultad.
- E. Los estudiantes tienen disponible el apoyo administrativo y académico, consejería y asesoría apropiados para el mundo virtual necesario para cumplir con sus metas mediante el acceso a esta modalidad.
- F. Se velará de manera estricta por la integridad académica de esta modalidad educativa.
- G. La EaD se implanta de manera sencilla, ágil y dinámica, partiendo de recursos y experiencias existentes e identificando los recursos complementarios necesarios.
- H. La Institución salvaguarda el principio de libertad de cátedra reconociendo que la EaD es una modalidad de enseñanza.
- I. La EaD se reconoce como un proceso de mejoramiento continuo que atiende las necesidades educativas del ámbito universitario así como las de su entorno social.
- J. La EaD se perfila como una prolongación abierta y dúctil de las rutas polivalentes del camino educativo formal. Por ello, siempre procurará el albergue de tecnología arraigante y del principio de la cercanía de la educación.

Certificación Núm. 73, 2006-2007 de la Junta de Síndicos presenta lo siguiente:

- A. La Meta V, 10 para la década, expresa un apoyo claro a la Educación a Distancia, donde no sólo valora positivamente su metodología, sino que examina sus bondades al ver su mayor flexibilidad de estudios, creación de mayores oportunidades de educación continua y la internalización de la UPR con la incorporación de estudiantes de otros países.
- B. Los programas y los cursos en Educación a Distancia deben armonizar con la misión de la UPR y responder a los criterios de excelencia evidenciados mediante un avalúo continuo.
- C. El sistema apoyará y adiestrará al profesorado para que pueda insertarse en esta modalidad. Se indica también la función indiscutible de los diseñadores instruccionales especializados en Educación a Distancia que ofrecerán apoyo a los docentes.
- D. Los Rectores, junto a los Senados Académicos, serán quienes emitan las disposiciones de cómo se implantará en cada recinto.

Certificación Núm. 112, (2014-2015) de la Junta de Gobierno de la UPR: Codificación uniforme de los cursos en la Universidad de Puerto Rico. Deroga la Certificación Núm. 130 de la Junta de Síndicos. Explica qué se necesita para que un curso sea aprobado o reactivado en la UPR. Para estos fines, nos centraremos en ciertos aspectos en torno a la modalidad de Educación a Distancia.

- A. La Vicepresidencia de Asuntos Académicos será la instancia que evalúa los cursos presentados por las facultades, su reactivación o cuando existen cambios sustanciales, es decir, de más del 25% de su prontuario. También revisará cuando se cambien las horas contacto, el número de créditos o modalidad en que se imparte.
- B. Define y diferencia un curso presencial, curso presencial enriquecido por la tecnología, un curso híbrido—donde entre el 25-75% del mismo se hace a distancia—de un curso completamente a distancia.
- C. En el Anejo 8 se encuentra la solicitud de cambio formal del curso presencial a uno híbrido o a distancia.

Certificación Núm. 90, año académico 2017-2018, del Senado Académico, para aprobar el *Informe de Progreso* en cuanto a la implantación de la Educación a Distancia en el Recinto. Dicho *Informe...* lo presenta la Decana de Asuntos Académicos, Leticia Fernández.

- A. Enumera la creación y registro de más de 35 cursos híbridos y 7 cursos a distancia, además de la Certificación Post-Bachillerato de Maestro bibliotecario.
- B. Programas que están en trámite:
 - a. Maestría en Ciencias de la Información en línea [en trámite pero luego aprobada]
 - b. Maestría a distancia de la Facultad de Administración de Empresas [en proceso]
 - c. Maestría a distancia de la Facultad de Derecho [en proceso]
 - d. Maestría a distancia en Arquitectura en conjunto con la Universidad de Sevilla
- C. Retos encontrados en el *Informe...*:

- a. Falta de contrataciones de personal cualificado y de apoyo para la educación a distancia, tales como: diseñadores instruccionales a distancia; producción de materiales de aprendizaje multimedia y artistas gráficos.
- b. Falta de equipo.
- c. Falta de una cultura de entendimiento (aceptación) a la modalidad de educación a distancia.
- d. Falta de profesores adiestrados y certificados en educación a distancia. Para ello, el Centro de Excelencia Académica (CEA) duplicó la oferta de seminarios para capacitación del personal docentes en esta modalidad.

Certificación del Senado Académico Núm. 125, año académico 2014-2015: Política de Educación a Distancia del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico reitera la Meta V (Diez para la década) y cómo es que la modalidad de Educación a Distancia expande el acceso a la educación de muchos sectores, optimiza el proceso enseñanza-aprendizaje e incide favorablemente en la calidad académica de la Institución. Para ello habría que fortalecer y desarrollar una comunidad de aprendizaje centrada en la Educación a Distancia. Incluye un listado de otras certificaciones que apoyan esta modalidad.

II. A continuación, presentamos nuestros hallazgos en forma de cuestionamientos y observaciones al *Plan Estratégico de Educación a Distancia* (PEED) a la luz de la normativa vigente:

A. Preguntas que surgen a raíz del documento PEED:

- ¿Cómo difiere el Plan Estratégico de Educación a Distancia de los modelos de educación a distancia y campus virtuales en los Planes Estratégicos del Dr. Norman Maldonado y Manuel Gómez cuando estaban en la presidencia de Administración Central? En otras palabras, ¿cómo este Plan se entronca con otros Planes de Educación a Distancia y cómo resuelve los fracasos de los Planes anteriores? ¿Qué evaluación se ha llevado a cabo para establecer cómo éste subsana los problemas anteriores?
- ¿Cómo se alinea el Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 a la Certificación Núm. 73, 2006-2007, de la Junta de Síndicos que establece la Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico?
- ¿Cómo reconoce este Plan las Políticas de Educación a Distancia desarrolladas y aprobadas por los diversos recintos del sistema UPR a partir de la normativa vigente, tal como es el caso del Recinto de Río Piedras y su Certificación Núm. 125, año 2014-2015, y Certificación Núm. 49, año 2015-2016?
- ¿Cómo define y qué diferencias establece el Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 entre lo que es un Programa en Línea (*Online Program*) y un Programa de Educación a Distancia (*Distance Learning Education Program*)?
- ¿Cuáles son los datos que sustentan las premisas y el Plan mismo?
- ¿Cuáles son los recursos de infraestructura tecnológica con los que cuenta el Sistema UPR para la educación a distancia?

- ¿En qué medida, con los recortes sufridos podemos atender las debilidades antes expresadas—retribución especial a los docentes que impartan la EaD; estructuras y servicios necesarios—como personal de apoyo, diseñadores instruccionales, artistas gráficos y especialistas en multimedia—que permitan llevar a cabo una educación de calidad?

B. Observaciones:

- Las premisas del PEED no quedan claras en el documento ni se proveen los datos para sustentarlas. Por ejemplo, para atender el insumo a dicho PEED que incide en el funcionamiento de toda la UPR, no hay instrucciones claras y por escrito, como ocurre cuando se atiende todo plan estratégico que incide en el funcionamiento de todo el Sistema de la UPR. (Véase Ley UPR, artículos 2 y 6; Certificación Núm. 73, 2006-2007)
- El PEED requiere claridad en los procesos y los pasos a seguir para pasar del concepto o idea de unos modelos de educación a distancia a la ejecución de sus diseños programáticos y ofrecimientos.
- El PEED requiere un estudio de viabilidad y de mercado que justifique las inversiones institucionales para desarrollar a distancia. Por ejemplo, no indica cómo se establecerán los lazos con la diáspora o con futuros estudiantes hispanoamericanos que deseen estudiar en la UPR bajo esta modalidad a distancia.
- El PEED requiere de unos indicadores que sirvan de base para analizar el desempeño de cada programa una vez se desarrolle.
- El PEED debe indicar los modelos contractuales y el perfil docente para los programas en línea. Por ejemplo, el énfasis en la sostenibilidad—que no queda clara—del programa puede representar un menoscabo a su calidad o una merma en el salario del docente.
- El PEED no indica los recursos de apoyo para el desarrollo instruccional y el diseño de los planes de estudio de los programas en línea o a distancia.
- Deben establecerse procesos claros para el seguimiento preciso de la inscripción de estudiantes y la prestación de servicios de apoyo.
- El tema de educación a distancia - un tema simpático y hasta necesario bajo unas condiciones particulares - se ha utilizado hábilmente como chivo expiatorio para eliminar la pertinencia de la representatividad universitaria en los cuerpos de gobernanza de la UPR, la Junta Universitaria, tal como ya hemos visto por años ya. En esto estriba la resistencia, no un ataque contra la educación a distancia, si no por una estrategia constante que va contra los intereses de la comunidad universitaria. Las premisas (manipuladas) como justificaciones que validan la actual “propuesta” son distracciones adicionales que luego deberán ser igualmente atendidas.
- El PEED pretende transformar la educación superior pública de PR por un modelo mercantilista, de acuerdo a lo aprendido de “otras instituciones”, que abarate costos operacionales, etc. y sobretodo, que los docentes seamos, como en la actualidad, los que cubrimos todo el proceso con nuestros recursos desde nuestros hogares.
- Este PEED - empujado ahora a todas las unidades “para insumo” es para comenzar el 2020 y estamos en septiembre...